Resolución de la Dirección General de Profesionales de la Educación de la Consejería de Educación, por la que se adjudican las sustituciones del cuerpo de maestros en el procedimiento de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad para el curso escolar 2026/2027, convocado por la Resolución de 16 de junio de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos.

Mediante la Resolución de 16 de junio de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se convocó el procedimiento de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad, vacantes (AIVI), sustituciones de inicio de curso (AISI) y sustituciones a lo largo del curso escolar, en los centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2026/2027.

Según su apartado sexto la cobertura de las nuevas sustituciones que surjan durante el curso escolar 2026/2027 se efectuará mediante adjudicaciones informatizadas de carácter semanal que se llevarán a cabo una vez resueltas las adjudicaciones informatizadas de sustituciones de inicio de curso (AISI de inicio de curso).

Habiéndose realizado la adjudicación informatizada de sustituciones correspondiente a la presente semana, procede publicar el resultado de esta.

En su virtud,

RESUELVO

Primero.- *Adjudicación de las sustituciones*.

Adjudicar las sustituciones del cuerpo de maestros en el procedimiento de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad para el curso escolar 2026/2027, conforme se dispone por especialidades en el anexo I y por orden alfabético de personas participantes en el anexo II.

Segundo.- *Sustituciones retiradas*.

Retirar las sustituciones indicadas en el anexo III a tenor de lo dispuesto en el apartado sexto.3 de la Resolución de 16 de junio de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, al haberse producido un error de

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: MHSFWGYV6BNRS71OA98H8I
Fecha Firma: 04/11/2026 11:55:17 Fecha copia: 04/11/2026 14:10:21
Firmado: TERESA BARROSO BOTRAN
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=MHSFWGYV6BNRS71OA98H8I para visualizar el documento

definición en las mismas, tratarse de un puesto cuyo funcionamiento no está previsto en la planificación educativa o por responder a la necesidad de ocupación del puesto por personal funcionario de carrera o en prácticas, o en virtud de sentencia o resolución de recurso.

Tercero.- *Toma de posesión.*

1. El personal que haya obtenido destino deberá efectuar la toma de posesión en la fecha de inicio prevista para la sustitución que le ha sido adjudicada.

Para ello, deberá cumplimentar el formulario disponible, seguir las instrucciones que se determinen y aportar la documentación que al efecto señale en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es) la dirección provincial de educación en la que haya obtenido la sustitución.

Quienes no formalicen la citada toma de posesión dentro del plazo y con las condiciones establecidas se considerará que renuncian al puesto adjudicado suponiendo la eliminación de todas las listas en las que se encuentren incluidos hasta la nueva elaboración de estas, salvo que concurriesen causas de fuerza mayor, debidamente justificadas y libremente apreciadas por la correspondiente dirección provincial de educación.

La Administración podrá requerir en cualquier momento a la persona interesada para que aporte los originales de la documentación remitida para la toma de posesión, a efectos de comprobar su veracidad.

2. Con carácter general, los efectos administrativos y económicos de la toma de posesión coincidirán con la fecha de inicio de la sustitución, salvo en los casos de fuerza mayor, en cuyo caso se determinará la fecha de toma de posesión en función de las causas concurrentes.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: MHSFWGYV6BNRS71OA98H8I
Fecha Firma: 04/11/2026 11:55:17 Fecha copia: 04/11/2026 14:10:21
Firmado: TERESA BARROSO BOTRAN
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=MHSFWGYV6BNRS71OA98H8I para visualizar el documento

Cuarto.- *Renuncias*.

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables. En caso de renuncia al puesto adjudicado, serán de aplicación las condiciones y procedimientos establecidos en el apartado decimoprimero de la Resolución de 16 de junio de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

Únicamente se admitirá su consideración de renuncia con causa justificada cuando aquella sea alguna de las establecidas en el apartado decimosegundo de la citada Resolución de 16 de junio de 2026, siempre que haya surgido en el periodo comprendido desde el fin del plazo de peticiones del presente proceso hasta la fecha que se establezca para la toma de posesión de la sustitución adjudicada.

En caso contrario se entenderá como renuncia no justificada, lo que supondrá la eliminación de todas las listas en las que se encuentren incluidos hasta la nueva elaboración de estas.

2. Las renuncias deberán realizarse mediante el correspondiente formulario de solicitud de renuncia, que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es), debiendo presentarlo junto con la documentación oportuna en el plazo establecido para la toma de posesión, preferentemente en el registro de la Consejería de Educación o en las demás dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Las recibidas con posterioridad a ese plazo no se tendrán en consideración y tendrán el tratamiento de renuncias no justificadas.

3. Las renuncias alegadas por las personas participantes, tengan el carácter de justificadas o no, se extenderán a todas las listas de los diferentes cuerpos docentes en las que se encuentren incluidos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid, o de la circunscripción donde tenga su domicilio la persona demandante, en el plazo de dos meses a contar desde día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: MHSFWGYV6BNRS71OA98H8I
Fecha Firma: 04/11/2026 11:55:17 Fecha copia: 04/11/2026 14:10:21
Firmado: TERESA BARROSO BOTRAN
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=MHSFWGYV6BNRS71OA98H8I para visualizar el documento

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Directora General de Profesionales de la Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valladolid, a fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL
DE PROFESIONALES DE LA EDUCACION,
Fdo.: Teresa Barroso Botrán.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: MHSFWGYV6BNRS71OA98H8I
Fecha Firma: 04/11/2026 11:55:17 Fecha copia: 04/11/2026 14:10:21
Firmado: TERESA BARROSO BOTRAN
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=MHSFWGYV6BNRS71OA98H8I para visualizar el documento